

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES CALDAS**

Trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto: INTERLOCUTORIO Nro. 3146

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ NIT. 860.002.964-4

Demandado: JUAN MANUEL CARDONA GARZÓN C.C. 75.099.619

Radicado: 17001-40-03-012-2023-00816-00

Se evidencia que por error involuntario dentro del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago, de fecha 16-11-2023 (documento 03 cuaderno 1 expediente digital), se relacionó en el ordinal primero como número del pagaré base del cobro el 75099616, habiendo sido lo adecuado hacer referencia al 75099619.

Al respecto hay que tener en cuenta el contenido del artículo 286 del C. G. del P, el cual es del siguiente tenor:

*"Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético **puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.***

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que

estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella". (negrilla del Juzgado)

Teniendo en cuenta la norma antes transcrita, se corrige el número de pagaré en dicho auto que libró mandamiento de pago, siendo 75099619; esta decisión se notificará junto con el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

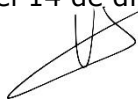
Firma Electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
LA JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado
No. 206 del 14 de diciembre de 2023


VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Firmado Por:

Diana Fernanda Candamil Arredondo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee5faca758a03c9e083f4102f1aa5e3d7ce7df838f97cdf3933361e3bfa48d1f**

Documento generado en 13/12/2023 02:20:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>